

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Sres. Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1185

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Ferrocarriles

Al Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte digo con fecha 24 de Marzo último lo que sigue:

«Examinado el expediente promovido por la 2.<sup>a</sup> División de ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía del Norte por estar apagados los discos de entrada y salida en las estaciones de Vilavert y Espuga de Francolí, el día 30 de Octubre de 1905.—Resultando que la Compañía escusa la falta con relación al disco de entrada de la estación de Vilavert, en que á pesar de haberse encendido en tiempo oportuno se apagó á consecuencia del viento que reinaba y en cuanto á los de salida de dicha estación y de la de Espuga, por no deber estar encendidos, según se determina en el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 10 del reglamento general para la circulación de trenes por la vía única.—Considerando que no procede estimar las excusas de la Dirección de la Compañía, pues la circunstancia de haberse apagado el disco de entrada de la estación de Vilavert, á causa del viento, pudo subsanarse inmediatamente, así como que tampoco deben estar apagados los discos de salida en las antedichas estaciones, pues el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 10 del reglamento general para la circulación de trenes por la vía única, no es aplicable á este caso, toda vez que aun quedaba el tren núm. 1.309, el cual según el cuadro de marcha vigente, tiene su cruzamiento regular en Montblanch con el tren núm. 320.—El Sr. Gobernador, de conformidad con lo

propuesto por la 2.<sup>a</sup> División de ferrocarriles y lo informado por la Comisión provincial, ha resuelto imponer la multa de 250 pesetas á la Compañía del Norte con ocasión de la falta denunciada.—De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos, significándole que contra el anterior acuerdo procede el recurso de alzada que determina la Real orden de 9 de Agosto de 1901.»

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Tarragona 5 de Abril de 1906.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 1186

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Ignorándose el paradero de los señores D. Rafael Húmara y Salamanca y D. Antonio Cabezas, Gobernador civil y Administrador de Hacienda que de la provincia de Tarragona eran respectivamente el día 8 de Enero de 1854, por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados, se hace público que en el expediente de alcance que se instruyó contra D. Eustasio García y D. José Abaría Domínguez, Administrador y Contador que fueron de esta provincia, han sido declarados insolventes, iniciándose al propio tiempo la responsabilidad subsidiaria de los referidos D. Rafael Húmara y D. Antonio Cabezas, por haber expedido ambos en la expresada fecha una certificación en que se hacía constar que contra la fianza de D. Eustasio García no existía mas cargo que uno por subsidio industrial, siendo así que debían conocer que por la Dirección de Rentas se había condenado en 27 de Diciembre de 1848 á los mencionados Sres. García y Domínguez al reintegro de 698'50 pesetas.

Y se previene que si en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente aviso no se personaran en el expediente á responder de los cargos los señores Húmara y Cabezas, serán juzgados en rebeldía.

Tarragona 4 de Abril de 1906.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 1187

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo contratarse en pública subasta el servicio de lavado de ropas de utensilios de este Parque, en esta Plaza y en la de Reus, por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración, se convoca á una segunda licitación, por no haber dado resultado la primera, la cual tendrá lugar á las once del día 11 del mes de Mayo próximo venidero, en el local que ocupa esta oficina, calle de Reding, casa sin número, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en la misma todos los días laborables de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel del sello de la clase undécima y con arreglo al modelo que se inserta al pie, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito previo del cinco por ciento del importe total del servicio, calculado por el precio límite y exhibirá al presentarlas la correspondiente cédula personal y el recibo de la contribución industrial, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Los precios límites que regirán en esta subasta son los siguientes: por cada sábana, diez céntimos de peseta; por cada funda, cuatro céntimos de peseta; por cada jergón, quince céntimos de peseta; por cada colchoneta, quince céntimos de pesetas; por cada cabezal, cuatro céntimos de peseta; por cada manta de lana, quince céntimos de peseta, y por cada capote de centinela, veinte céntimos de peseta.

El depósito para tomar parte en el remate debe ascender á trescientas treinta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos.

Tarragona 6 de Abril de 1906 — El Director, Antonio de Orio.

##### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., habitante..., calle de..., núm..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar el servicio de lavado de utensilio de esta plaza y Reus por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración Militar, se comprometo á verificarlo por los precios siguientes: por cada sábana, (tantos céntimos de pesetas); por cada

funda, (tantos céntimos de pesetas); por cada jergón, (tantos céntimos de peseta); por cada colchoneta, (tantos céntimos de peseta); por cada cabezal, (tantos céntimos de peseta); por cada manta de lana, (tantos céntimos de peseta), y por cada capote de centinela, (tantas pesetas), siendo adjunta la carta de pago que acredita el depósito hecho en garantía de su proposición.

(Todos los precios anteriores se expresarán en letra y sin emienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1188

#### EDICTO

Contribución urbana.—2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> trimestres de 1905.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes á los trimestres y año indicados, instruyo expediente de apremio contra D. Lorenzo Mauri Cortina y María Teresa Margalef Porqueras, consortes, de ignorado paradero, á quienes les fué rematada en subasta pública el 28 de Marzo último

Una casa en la villa de Falset y calle de Arriba, núm. 8, capitalizada en 1.125 pesetas.

Débito principal, recargos y costas, 52'40 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D.<sup>a</sup> María Bargalló Sedó con respecto á la finca una casa calle de Arriba, núm. 8, por el importe de 500 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 10 del mes actual y hora de las once, en casa del Notario residente en Falset D. Enrique Mestres Viñals.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le

